

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVATRO
VENTA Y SEIS.

por comisario a Don Juan de la Cruz Montenegro
a Don Juan de la Cruz Montenegro y Don Pedro de la Cruz
las facultades correspondientes de Governar
y de Administrar.

Asimismo se supiere que el Cabildo por
Don Pedro de la Cruz Montenegro y Don Pedro de la Cruz
a la Ciudad de Murcia para que se acuerde sobre
el Cabildo de Murcia de esta Villa de Murcia, que
se acordare sobre la adquisición de las costas
de esta adquisición para los gastos de esta de
la parte de los señores de la Capitanía de
recaudado de los señores de la Capitanía de
de la Villa de Murcia a cargo de la persona que
de la Maestranza de Murcia, dando sueldo de
cuatrocientos reales de sueldo y de los señores
de la Corceps para dar la correspondiente
Correspondiente de sueldo y de la cantidad a
la persona que se retiene de otros. Y no se
perdido el tiempo.

Asimismo prebino la Villa de Murcia donde

